

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJIA JARAMILLO

Resolución No 002 del 06 de septiembre de 2022

Por medio de la cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE

La Rectora y Consejo Directivo de la Institución Educativa Arturo Mejía Jaramillo, del municipio de Lérída, departamento del Tolima, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas en los artículos 22, 23 en los literales c y g, y 25 en los literales a y c del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 11 numerales 1 y 2 del Decreto 1290 de abril del 2009,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa se encuentra en un proceso de mejoramiento continuo, actualización y modificación de todos sus procesos.

Que el párrafo único del artículo 8 del decreto 1290 de 2009, faculta a la Institución educativa para realizar modificaciones cuando lo considere necesario, dado caso, debe seguir el procedimiento descrito en el mismo artículo.

RESUELVE:

Artículo Primero. Modificar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE de la Institución Educativa Arturo Mejía Jaramillo, como marco referencial que rige el sistema de evaluación y promoción.

Artículo Segundo. Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE que se modifica está contenido en el documento que se adjunta a la presente resolución.

Artículo Tercero. Promulgar y explicar ante la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE aquí modificado.

Artículo Cuarto. Que el presente reglamento de evaluación y promoción empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Continuación **Resolución No.002 de fecha septiembre 06 de 2022** emanada por la Institución Educativa Arturo Mejía Jaramillo, modificación SIEE. (Solo para firmas)

Dado en la rectoría de la Institución Educativa Arturo Mejía Jaramillo del municipio de Lérída, departamento del Tolima, a los 00 días del mes de septiembre del año 2022.

Firmas de integrantes del consejo directivo

Francia Patricia Sarmiento Moya
Rectora

Coordinador

Representante Padres de Familia

Representante de exalumnos

Representante de los docentes

Representante de los docentes

Representante de los estudiantes

Representante del sector productivo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO MEJIA JARAMILLO
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales y normatividad

ARTÍCULO 1. Marco legal. El presente documento se rige por las disposiciones contempladas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la ley 115 de 1994 y el documento 11 (fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009).

ARTÍCULO 2. Ámbito de la evaluación. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. **Internacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES promoverán la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares y derechos básicos de aprendizajes.

Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado once, son condición obligatoria para el acceso de los estudiantes a la educación superior.

3. **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en las escuelas, instituciones educativas y colegios de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 3. Conceptualización.

Evaluación: Es el proceso permanente, objetivo e integral mediante el cual es valorado, a través de diversas estrategias pedagógicas, el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con las competencias.

Desempeño: El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, y habilidades en la solución de problemas. Se trata de llevar a la aplicación, lo

aprendido por el estudiante. En el momento de valorar el desempeño de los educandos, lo más importante es que él aplique los conocimientos adquiridos.

Escala de valoración: Corresponde a los valores y rangos cuantitativos que establece la Institución Educativa Arturo Mejía Jaramillo con equivalencia a la escala de valoración nacional.

De acuerdo con el informe DELORS, se reconocen en el SIEE de la Institución Educativa Arturo Mejía Jaramillo tres saberes entendiendo que el cuarto: saber vivir en comunidad, es complemento del SABER SER:

Saber: Se refiere a los conocimientos; el estudiante demuestra lo que sabe: “involucra conocimientos, metodologías y técnicas conceptuales destinadas a la enseñanza por conceptos, hechos y modelos; el saber exige ser internalizado por la persona que lo adquiere mediante la demostración, comprobación y manejo conceptual que pueda tener de él”.

Saber Hacer: Se refiere a los procedimientos, técnicas de las diferentes áreas, el estudiante demuestra lo que sabe hacer: “incluye tanto el ámbito de las habilidades como el de las destrezas, las cuales requieren ser enseñadas a través de métodos y técnicas que enfatizan los procedimientos, como son por ejemplo la enseñanza de los algoritmos en el cálculo; implica, asimismo, no sólo un saber técnico, sino también un saber práctico y pragmático, que hace posible que las cosas se lleven a cabo con eficiencia, flexibilidad y seguridad”.

Saber ser: Se refiere a los hábitos, actitudes y valores; los estudiantes demuestran su ser a través de sus vivencias: “señala el ámbito de los valores y de las actitudes, las cuales han de ser concretadas en el educando mediante metodologías y técnicas que promuevan lo actitudinal. Esto significa que la persona ha de ser educada en la dimensión ética de sus principios y valores morales, como un ser íntegro capaz de compartir y convivir con sus semejantes, de influir en el medio social, aportando sus perspectivas o visiones personales acerca de las cosas y del mundo, como también de ser capaz de aceptar y tolerar lo diferente o lo diverso, de escuchar y respetar otras visiones diferentes a las suyas. En lo personal, de ser responsable ante sus propias decisiones y de hacerse cargo de las tareas que le han sido encomendadas. De ser empático con los demás y adaptable a nuevas realidades u otros modos de vida”.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, OBJETO, PROPÓSITOS Y CARACTERÍSTICAS

ARTÍCULO 4. Principios del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. La Institución Educativa Arturo Mejía Jaramillo concibe la evaluación como un proceso democrático, continuo y sistemático, en el que es fundamental:

1. Reconocer al estudiante como ciudadano en constante desarrollo psicológico, cognitivo, moral, físico y fisiológico.
2. Conocer y respetar las etapas del desarrollo psicológico, cognitivo, moral, físico y fisiológico de los estudiantes.
3. Administrar de forma profesional el proceso curricular institucional y disciplinar.
4. Valorar al estudiante en el marco de la evaluación mixta (cualitativo y cuantitativo), enfatizando en la evaluación cualitativa, para propiciar una valoración integral del estudiante y proponer acciones de innovación y mejoramiento.
5. Conocer y aplicar las disposiciones legales sobre apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales.
6. Generar estrategias de ayuda generalizada e individualizada que propicien aprendizaje significativo en los estudiantes.
7. Evaluar con justicia, objetividad e imparcialidad de acuerdo con las normas vigentes que versan sobre estos aspectos o aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5. Objeto del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El objeto del presente sistema de evaluación es reglamentar la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de preescolar, educación básica y media de la Institución Educativa Arturo Mejía Jaramillo.

ARTÍCULO 6. Propósitos del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. La Institución Educativa Arturo Mejía Jaramillo en concordancia con el artículo 4 numeral 4 del decreto 1290, reconoce que la evaluación institucional de los estudiantes es la base para el mejoramiento de la calidad educativa y el

cumplimiento del horizonte institucional. Por tal motivo, para la Institución la evaluación es el proceso constante y permanente que permite diseñar, obtener y proporcionar información útil para juzgar alternativas de decisión de manera oportuna y eficaz.

Son propósitos del sistema institucional de evaluación de los estudiantes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 7. Características de la evaluación de los estudiantes. La evaluación de los estudiantes debe ser:

1. **Continua:** con base en el seguimiento que se realiza de forma periódica y constante para apreciar el avance y dificultades de los estudiantes.
2. **Integral:** que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano.
3. **Sistemática:** organizada y coherente sobre la base de principios pedagógicos y con mecanismos eficientes y confiables para su ejecución.
4. **Flexible:** que tenga en cuenta los intereses y capacidades de niños, niñas y jóvenes, así como la pluralidad de su desarrollo y entornos.
5. **Interpretativa:** que busque comprender el significado de los resultados para lograr un proceso coherente en la formación de los estudiantes, así como la revisión y la mejora constante del proceso de aprendizaje.
6. **Participativa:** que integre a los estudiantes como sujetos de su propio aprendizaje, utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
7. **Inicial, diagnóstica, sumativa y formativa:** que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, con el fin de mejorar el proceso pedagógico.

8. **Certificadora:** que permita constatar el estado real de los desempeños y competencias de los estudiantes con el fin de definir acciones de mejoramiento y determinar la promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 8. Articulación con Programas Técnicos del SENA

8.1 Fundamentación

La articulación entre la Institución Educativa Arturo Mejía Jaramillo y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en el marco del Programa de Asistencia Administrativa en articulación con la Educación Media desde el año 2025, tiene como propósito brindar a los estudiantes la oportunidad de obtener una doble titulación: como bachilleres académicos y como técnicos laborales por competencias, permitiendo el desarrollo de competencias específicas que facilitan su inserción en el mundo laboral o la continuidad en estudios superiores.

Esta articulación responde a lo establecido en:

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)

Artículo 30: Establece que la educación media puede ofrecerse con una formación académica o técnica, y que su finalidad es brindar al estudiante una preparación integral para su desarrollo personal, la vida en sociedad y la continuación de estudios superiores o vinculación al mundo laboral.

Artículo 32: Determina que la educación media técnica debe desarrollar competencias laborales, permitiendo la articulación con programas de formación técnica profesional y tecnológica, como los ofrecidos por el SENA.

Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación)

Artículo 2.3.3.1 y siguientes: Reglamentan la organización de la educación media técnica y su articulación con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH) o de formación técnica profesional, como el SENA.

Resolución 0317 de 2021 del SENA

Regula los criterios y procedimientos para la articulación del SENA con la educación media, incluyendo la selección de instituciones, programas ofertados, compromisos institucionales, y criterios de evaluación.

Manual de Articulación SENA - Educación Media (versión vigente)

Documento técnico que orienta la implementación práctica del proceso de articulación: estructura curricular, responsabilidades institucionales, seguimiento a estudiantes, rutas de certificación, ejes de formación por niveles, entre otros.

a. Integración al PEI y al currículo

El PEI de la institución incorpora la formación técnica del SENA como un componente estructural del currículo, articulando los saberes académicos con las competencias técnicas, y promoviendo una educación pertinente para el contexto local y regional. El plan de estudios contempla los programas técnicos del SENA como áreas complementarias obligatorias para los grados 10° y 11°, integrando contenidos, metodologías y tiempos definidos de manera conjunta.

b. Evaluación de la formación técnica

El proceso evaluativo de los programas técnicos se ajusta al modelo de evaluación por competencias del SENA, el cual se estructura en:

- Resultados de aprendizaje definidos en cada ficha técnica del programa.
- Evidencias de desempeño, conocimiento y producto.
- Escala de valoración propia del SENA: "Competencia alcanzada" (CA) / "Competencia no alcanzada" (CNA).
- Registro oficial en el sistema de gestión académica del SENA (Sofia Plus).
- Estos resultados deben ser socializados e incorporados al proceso institucional de evaluación mediante informes periódicos que se articulan al boletín académico como un componente complementario.

c. Seguimiento y acompañamiento

La articulación incluye un comité técnico conformado por representantes de la institución, del SENA, del equipo de orientación y docentes directores de curso, docentes de articulación, 2 padres de familia representantes de los acudientes. Sus funciones son:

- Coordinar el calendario y desarrollo del programa técnico.
- Hacer seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes.
- Resolver situaciones académicas relacionadas con la doble formación.

- Proponer estrategias de mejoramiento y permanencia.
- Revisión de los casos de inclusión e implementación de estrategias pedagógicas que suplan con las dificultades de aprendizaje.

El comité tendrá una periodicidad de reunión de una vez al mes o antes si alguna situación lo amerite.

d. Estrategias pedagógicas integradas

Para garantizar una experiencia de aprendizaje coherente, se implementan:

- Actividades integradoras que vinculan áreas y desde los proyectos ya existentes del saber académico con la formación técnica laboral, emprendimiento y formación vocacional.
- .
- Actividades diferenciales para estudiantes con barreras de aprendizaje y trayectorias diversas
- Apropiar e implementar las rúbricas del SENA para la Institución Educativa.
- Espacios de nivelación técnica para estudiantes con bajo desempeño.

8.7 Inclusión en la evaluación institucional

La IE reporta los avances de la formación técnica como un componente específico en el boletín escolar y los consolida en el informe final de grado. Estos resultados no se ponderan con las áreas académicas, pero sí se consideran en la evaluación integral del estudiante y en los procesos de promoción.

ARTICULO 9: Orientaciones para el apoyo académico especial (metodologías flexibles, trabajo en casa, desescolarización, problemas de salud mental) descripción, aplicación, alcances, y estrategias.

Orientaciones para el apoyo académico en casos especiales

Metodologías flexibles:

Descripción: La flexibilización se centra en las singularidades y circunstancias del estudiante. Responde a las preguntas ¿Qué? ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Con qué? se va a aprender, hacen que se flexibilice el currículo y las formas de enseñar y aprender en los estudiantes.

Con el propósito de mantener la cobertura, permanencia en el sistema escolar y calidad en la educación de los y las estudiantes, se les brindan metodologías flexibles de enseñanza aprendizaje en el momento que presenten condiciones de vulnerabilidad o condiciones de desescolarización.

Aplicación: Alternativas de enseñanza aprendizaje desescolarizadas que se ajustan a las necesidades de los y las estudiantes teniendo en cuenta recursos, tiempo, contexto, ubicación geográfica o condiciones específicas.

Alcances: Ofrecido a población de estudiantes niños, jóvenes y adultos en condiciones de desescolarización o semi escolarización.

Desescolarización o semi escolarización por condiciones específicas:

Por condición de salud física (soportado medicamente)

Por condición de salud mental (soportado medicamente)

No desplazamiento a la IE por otros factores (en el municipio)

Deportistas (previo análisis del consejo académico)

Embarazo y lactancia (previo análisis del consejo académico)

PARAGRAFO 1. Lo anterior debe ser solicitado por padre y/o acudiente por escrito con soportes ante el consejo directivo.

Pasos para tener en cuenta para aplicación de metodologías flexibles.

1. Identificar el caso particular y su contexto.
2. Establecer la estrategia(s) a emplear para el caso particular.

Tiempos para la atención de los casos especiales: Los tiempos de atención para esta población se establecen y acuerdan con el docente teniendo en cuenta los recursos y contexto del estudiante, esta información se consignará en la “ficha de metodología flexible para casos especiales” la cual contendrá información específica de cada estudiante.

ARTICULO 8: Orientaciones para el apoyo académico especial (metodologías flexibles, trabajo en casa, desescolarización, problemas de salud mental) descripción, aplicación, alcances, y estrategias.

Orientaciones para el apoyo académico en casos especiales

Metodologías flexibles:

Descripción: La flexibilización se centra en las singularidades y circunstancias del estudiante. Responde a las preguntas ¿Qué? ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Con qué? se va a aprender, hacen que se flexibilice el currículo y las formas de enseñar y aprender en los estudiantes.

Con el propósito de mantener la cobertura, permanencia en el sistema escolar y calidad en la educación de los y las estudiantes, se les brindan metodologías flexibles de enseñanza aprendizaje en el momento que presenten condiciones de vulnerabilidad o condiciones de desescolarización.

Aplicación: Alternativas de enseñanza aprendizaje desescolarizadas que se ajustan a las necesidades de los y las estudiantes teniendo en cuenta recursos, tiempo, contexto, ubicación geográfica o condiciones específicas.

Alcances: Ofrecido a población de estudiantes niños, jóvenes y adultos en condiciones de desescolarización o semi escolarización.

Desescolarización o semi escolarización por condiciones específicas:

Por condición de salud física (soportado medicamente)

Por condición de salud mental (soportado medicamente)

No desplazamiento a la IE por otros factores (en el municipio)

Deportistas (previo análisis del consejo académico)

Embarazo y lactancia (previo análisis del consejo académico)

PARAGRAFO 1. Lo anterior debe ser solicitado por padre y/o acudiente por escrito con soportes ante el consejo directivo.

Pasos para tener en cuenta para aplicación de metodologías flexibles.

1. Identificar el caso particular y su contexto.
2. Establecer la estrategia(s) a emplear para el caso particular.

Tiempos para la atención de los casos especiales: Los tiempos de atención para esta población se establecen y acuerdan con el docente teniendo en cuenta los recursos y contexto del estudiante, esta información se consignará en la “ficha de metodología flexible para casos especiales” la cual contendrá información específica de cada estudiante. (Formato, puede ser el mismo que se está trabajando con la psico orientadora)

Estrategias de enseñanza y aprendizaje:

- Enfoque STEAM: Enfoque educativo que valora tanto el proceso de aprendizaje como los resultados donde la principal característica es la formación práctica a través de la experimentación, se da con la combinación de experiencias de aprendizaje vinculando las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas.
 - Guías de aprendizaje para trabajo en casa.
 - Podcast.
 - Articulación con proyectos transversales.
 - Programas educativos de TV: El profe en tu casa. Parrilla Señal Colombia. Canal institucional.

- Proyectos pedagógicos interdisciplinarios.
- Secuencias didácticas.
- Proyectos de aula. Exploración, planeación del proyecto, ejecución, estrategias de seguimiento, cierre y socialización.
- Videos, WhatsApp
- Recursos digitales
- Investigación en casa. Preguntas e hipótesis y comprobación de las mismas.
- Lectura, producción textual, proyectos en el lugar.
- Radio Nacional de Colombia.
- Página Web RTVC Play.
- Página Web Colombia aprende.
- Material Emociones para la vida PTA
- Material secundaria activa.
- Caja de Herramientas de camino a la U: Estrategias para el fortalecimiento de capacidades en competencias básicas y socio emocionales 10 y 11.
- Paso a Paso. Programa de Educación Socio emocional.
- Aprendizaje significativo.
- Aprendizaje autónomo.
- Aprendizaje basado en problemas.
- Aprendizaje colaborativo.
- Aprendizaje cooperativo.
- Ambientes de comunicación virtuales: Google Classroom, Google Meet, Zoom, Whatsapp, Gmail. Correo electrónico, llamadas telefónicas.
- Aplicaciones para crear presentaciones: canva, genially, padlet.
- Aplicaciones para crear contenidos, cuestionarios y juegos: Timetoast, Creately, Kahoot, Educaplay, Google Forms. Pixton,
- Aplicaciones para crear y editar videos: Powtoon, Edpuzzle.
- Rutinas diarias
- Productos de creación (ed. Artística)
- Exposiciones
- Plan lector (Ingles)
- Diálogos
- Juegos de roles (role play)
- Recursos digitales para la atención a la diversidad:

https://drive.google.com/file/d/1fR6SW5lg_hd6DhGYiGVq6m-ZDo8r3PCN/view

<https://drive.google.com/file/d/1n174-f6ryKRG6ctjHp2deVvRSrTUJm83/view>

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgltclefindmkaj/https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:92ceca87-b815-4a75-aa1c-85f86c38fb0f/orientaciones-y-herramientas-para-hacer-accesibles-las-propuestas-educativas.pdf

Estrategias e instrumentos de valoración de aprendizajes:

- Evaluación diagnóstica.
- Podcast
- Portafolio
- Gamificación.
- Clase invertida.
- Estudio de casos o aprendizaje basado en casos.
- Rúbrica.
- Lista de chequeo.
- Videos, WhatsApp
- Desarrollo y seguimiento a rutinas diarias.
- Diario de aprendizaje.
- Test
- Formularios.
- Ficha de seguimiento.
- Autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación.
- Organizadores gráficos
- Exposición oral

Se sugiere que el docente pueda apoyarse los siguientes recursos ya que se cuenta en la IE con material en físico y formato en digital:

Modelos flexibles (MEN)

Reto para Gigantes (Digital)

Escuela nueva (Físico)

Aceleración del aprendizaje (Digital)

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN REGULAR URBANA

Organización y funcionamiento de la comisión de evaluación y promoción

1. El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

Funciones de la comisión de evaluación y promoción

- Analizan los casos de educandos con evaluación Insuficiente o deficiente en cualquiera de las áreas.
- Realizar recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- Reconocer los grupos étnicos, su cultura, identidad, lengua, tradiciones y costumbres dentro de los mecanismos de evaluación, promoción, refuerzo y estrategias de mejoramiento del desempeño educativo.
- Reconocer las discapacidades dentro de los mecanismos de evaluación, promoción, refuerzo y estrategias de mejoramiento del desempeño educativo.
- Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- Elaborar actas como evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.
- Hacer seguimiento a educadores y educando para revisar el cumplimiento de los compromisos del periodo anterior.
- Definir un listado de los estudiantes promovidos y no promovidos por curso.
- Determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado al finalizar el año escolar.

- Programar reuniones ordinarias al finalizar el periodo académico y extraordinariamente cuando el rector(a) o el coordinador(a) lo consideren necesario.

ARTÍCULO 9. Criterios de evaluación. Las siguientes son las descripciones de los desempeños superior, alto, básico y bajo, y los criterios de evaluación definidos para cada uno de esos desempeños.

Los desempeños se tendrán en cuenta en la valoración final de cada una de las áreas y grupos de áreas:

1. DESEMPEÑO SUPERIOR:

Descripción: Asume un comportamiento acorde con la filosofía institucional, desarrollando las competencias propuestas y activando procesos metacognitivos enriquecedores de su propio aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- a. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- b. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- c. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- d. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- e. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- f. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- g. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- h. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- i. No tiene inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- j. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.

- k. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- l. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

2. DESEMPEÑO ALTO:

Descripción: Muestra una actitud positiva y un comportamiento acorde con la filosofía institucional, alcanzando satisfactoriamente las competencias propuestas, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- a. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- b. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- c. El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- d. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- e. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- f. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- g. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- h. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- i. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- j. Tiene faltas de asistencia justificadas.
- k. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

3. DESEMPEÑO BÁSICO:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable respecto a la filosofía institucional, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar las competencias necesarias en el área y los grupos de áreas.

Criterios de Evaluación:

- a. Participa eventualmente en clases.

- b. Su trabajo en el aula es inconstante.
- c. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- d. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas y las argumenta con dificultad.
- e. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- f. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- g. Presenta dificultades de comportamiento.
- h. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- i. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- j. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- k. Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

4. DESEMPEÑO BAJO:

Descripción: Presenta actitud descuidada y desinteresada ante la filosofía institucional y ante los requerimientos mínimos para alcanzar las competencias básicas necesarias en el área y grupos de áreas.

Criterios de Evaluación:

- a. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- b. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- c. Sistemáticamente no realiza las consultas ni desarrolla las temáticas.
- d. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos. No obstante, demuestra desinterés por la ayuda.
- e. Presenta deficiencias en la interpretación y en la producción escrita y/u oral.
- f. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.

- g. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- h. No alcanza las competencias mínimas y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar las competencias previstas.
- i. Presenta demasiadas faltas de asistencia injustificadas.
- j. Presenta dificultades de comportamiento.
- k. No tiene sentido de pertenencia institucional.

ARTÍCULO 10. Criterios de promoción. El estudiante será promovido al grado siguiente cuando:

1. Apruebe todas las competencias de las áreas fundamentales y optativas definidas en el PEI, de acuerdo con el horizonte institucional, las cuales están contenidas dentro del currículo de la Institución.
2. Repruebe máximo un área.
3. Cursa el grado preescolar y tiene una asistencia mínima del 85% según artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

PARAGRAFO 1. Los estudiantes que presenten condiciones especiales en su desarrollo psicológico y/o cognitivo serán valorados de acuerdo con su ritmo de aprendizaje y el alcance de los logros pactados por el colectivo de los docentes, la docente orientadora, los coordinadores, el rector y los padres de familia del o la estudiante, para el grado en el que se halle él o la estudiante.

PARAGRAFO 2. Promoción de niños con discapacidad de acuerdo con el decreto 1421 de agosto de 2017 sección 2 atención educativa a la población con discapacidad.

De acuerdo con el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y los ajustes razonables, el estudiante que presente barreras de aprendizaje, serán promovidos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. De acuerdo con sus barreras de aprendizaje se tendrá en cuenta el alcance mínimo en las áreas fundamentales.
- b. Desarrollo de habilidades sociales de convivencia y comportamiento.

PARÁGRAFO 3: Para obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290.

Además, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 97 de la ley 115 de 1994, el artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y la resolución 4210 de 1996, las cuales establecen las reglas generales para la organización y funcionamiento del Servicio Social Obligatorio.

El servicio social obligatorio puede ser realizado a partir del grado décimo.

PARÁGRAFO 4: El estudiante de grado once que obtenga un puntaje mayor a los 300 puntos, se le realizara una exaltación en público. Cuando los estudiantes obtengan un puntaje mayor a los 60 puntos en un área evaluada por el ICFES, tendrá la oportunidad de recibir por parte del docente de dicha área un estímulo representado en una nota de desempeño superior en el cuarto periodo, siempre y cuando el cronograma pruebas lo permita.

PARÁGRAFO 5: La promoción se perderá para el caso de estudiantes que **reprueban** de manera consecutiva el área de matemáticas o Castellano.

ARTÍCULO 11. Criterios de reprobación. Al finalizar el año lectivo, atendiendo las directrices emanadas de la ley 115 de 1994, del decreto 1290 de 2009, el decreto 1860 de 1994 y respetando el debido proceso, la comisión de evaluación y promoción, el consejo académico y el consejo directivo, determinará la reprobación del estudiante que:

1. En su promedio final tengan desempeño bajo en dos o más áreas fundamentales, en los grados de segundo a once y ciclos.
2. Durante el año escolar tenga un total de fallas que supere el 15% del total de días lectivos injustificada.

Parágrafo 1. De acuerdo con el numeral **2** del presente artículo, es competencia de la comisión de evaluación y promoción, el consejo académico y consejo directivo determinar si las causas de inasistencia ameritan la reprobación del año escolar.

ARTÍCULO 12. Promoción anticipada. Al finalizar el primer periodo académico, los estudiantes con capacidades excepcionales (previo diagnostico especializado) que culminaron sus estudios el año lectivo anterior en el plantel, (rendimiento SUPERIOR en su desarrollo cognitivo, personal, y social en el marco de las competencias que se espera desarrolle en cada grado) podrán solicitar la promoción anticipada del grado en el que se encuentren, y les será otorgada, siempre y cuando, al presentar los **desempeños** , obtenga el promedio de todas las áreas, asignaturas y proyectos en superior, previa solicitud de los padres de familia o acudientes y estudiantes, ante el Consejo Académico. La promoción anticipada al

grado siguiente se hace al finalizar el primer período académico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante la décima semana del primer periodo del año lectivo se realizará el proceso de promoción anticipada y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Atendiendo a las directrices del artículo 7 del decreto 1290 de 2009, se hará un seguimiento del estudiante no promovido (sin importar el grado que curse) y se le dará la oportunidad a los estudiantes que **reprobaron** o que este de extra – edad (tres años por encima de la edad estipulada) hasta tres áreas (que incluya solo matemáticas o humanidades-castellano) en cada una de estas, iniciando el proceso a más tardar la tercera semana del primer periodo académico y para estudiantes que no hayan sido promovidos en el año anterior (Sin importar el plantel de procedencia); para que esta promoción sea efectiva, es necesario que el estudiante esté matriculado en la institución y que obtenga desempeño superior en cada una de las áreas de aprendizaje.

Requisitos para promoción anticipada

Para acceder a la promoción anticipada, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Certificado expedido por la Secretaría de la institución educativa de que el estudiante este legalmente matriculado en la Institución.
- Obtener, por parte del estudiante, un desempeño Superior en todas las asignaturas del primer periodo académico.
- Carta de solicitud de promoción anticipada suscrita por el Padre y /o Acudiente, dirigida al Consejo Académico.
- Concepto por escrito y favorable del docente que está a cargo de la Dirección del curso y grado en el que está matriculado actualmente el estudiante.
- Aprobar, por parte del estudiante todos los desempeños en cada una de las áreas en superior.
- Que el estudiante demuestre sentido de pertenencia para con la Institución, teniendo en cuenta los componentes académicos, social, personal y actitudinal.
- Que la promoción anticipada de los estudiantes, se tramite durante el primer periodo académico del año escolar.
- Acta del Comité de Evaluación y Promoción donde se evalúe el cumplimiento de los requisitos para la promoción anticipada.
- Acta del Consejo Académico donde se recomienda la promoción anticipada del estudiante.

Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo. Por lo que se deberá realizar un Acuerdo en el Consejo Directivo que apruebe la

promoción anticipada del estudiante y el Rector mediante una Resolución adopta la decisión del Consejo Directivo.

Parágrafo 1: El estudiante no promovido tiene derecho a repetir el año escolar en la Institución Educativa Arturo Mejía Jaramillo en la jornada tarde y su comportamiento no afecte la sana convivencia escolar.

ARTÍCULO 13. Procedimiento para la Promoción Anticipada.

Al finalizar el primer periodo del año escolar, el padre de familia y/o acudiente podrá solicitar promoción anticipada ante la comisión de evaluación y promoción, el consejo académico y el consejo directivo. Teniendo en cuenta que no se encuentre en infra edad.

PARÁGRAFO 1.

Para la promoción de los estudiantes con discapacidad y de aquellos con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 366 de 2009, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, y demás normas vigentes. En estos casos, la institución garantizará los ajustes razonables, apoyos pedagógicos, flexibilización curricular, adaptaciones metodológicas, estrategias de recuperación y retos académicos pertinentes, de modo que se reconozca el ritmo, estilo y condiciones de aprendizaje del estudiante, sin que esto signifique desconocer los logros exigidos por grado para efectos de titulación, especialmente en la educación media.

CAPÍTULO IV

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ARTÍCULO 14. Escala de valoración institucional. De conformidad con el decreto 1290 de 2009 en su artículo 5, la Institución Educativa aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Se evalúa en la escala numérica de 10 (mínima nota) a 100 puntos (máxima nota).

ESCALA NACIONAL	DESCRIPTOR	VALORACIÓN
Desempeño SUPERIOR	SUPERIOR (S)	96 a 100
Desempeño ALTO	ALTO (A)	80 a 95

Desempeño BASICO	BÁSICO (Bs)	65 a 79
Desempeño BAJO	BAJO (Bj)	10 a 64

13.1 La nota mínima para aprobación de un área, asignatura o proyecto es de 65 para ser promovido.

Un estudiante no es promovido cuando:

1. **Reprueba** 1 o más áreas.
2. Cuando el número total de ausencias no justificadas, continuas o discontinuas sea igual o superior a 15% en cualquier momento del año, a menos que se encuentre en el plan de desescolarización.

CAPITULO V

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 15. Para la evaluación integral de los estudiantes, se aplican estrategias que permiten valorar los desempeños de los estudiantes en las competencias, teniendo en cuenta los criterios educativos del SABER, SABER HACER y SER, que son los pilares que sustentan el horizonte institucional; asignándosele a cada competencia un porcentaje de participación en la calificación de cada una de las Áreas Fundamentales SABER 40%; al HACER 30% y al SER 30%. A continuación, se describen cada una de las áreas orientadas en la institución:

PLAN DE ESTUDIOS GENERAL A PARTIR DEL AÑO ESCOLAR 2018 --- VIGENCIA DE 2022																						
AREAS	ASIGNATURAS	GRADOS E INTENSIDAD HORARIA SEMANAL														CICLOS J. ADULTOS						
		P.E***	1°	2°	3°	4°	5°	T.PRI	6°	7°	8°	9°	10°	11°	T.SEC		3	4	5	6	T.ADU	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGIA		3	2	3	3	4	15	3	3	4	4			14	22	2	2			4	
	QUIMICA							0					4	4	8					2	2	4
	FISICA							0					4	4	8					2	2	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA - CATEDRA DE LA PAZ			3	2	3	3	4	15	5	5	4	4	1	1	20	20	3	3	1	1	8	
MATEMATICAS	MATEMATICA		3	5	3	3	3	17	5	5					10	34	4				4	
	GEOMETRÍA		1	1	1	1	1	5	1	1	1	1			4							4
	ALGEBRA							0			5	5			10			4				4
	TRIGONOMETRIA							0					4		4					2		2
	CALCULO							0						4	4						2	2
	ESTADISTICA							0			1	1			2							0
HUMANIDADES	CASTELLANO		5	6	5	5	4	25	5	5	4	4	3	3	24		4	4	3	3	14	
HUMANIDADES	INGLES		1	1	1	1	1	5	3	3	3	3	3	3	18		3	3	3	3	12	
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES			3	3	3	3	3	15	2	2	2	2	2	2	12		1	1	1	1	4	
EDUCACION ARTISTICA			3	2	3	3	2	13	2	2	2	2	2	2	12		1	1	1	1	4	
EDUCACION ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS			1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6		1	1	1	1	4	
EDUCACIÓN RELIGIOSA			1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6						0	
TECNOLOGIA E INFORMATICA			1	1	1	1	1	5	2	2	2	2	2	2	12		1	1	1	1	4	
CIENCIAS ECONÓMICAS, POLÍTICAS								0					1	1	2				1	1	2	
FILOSOFIA								0					2	2	4				2	2	4	
EMPRENDIMIENTO								0							0						0	
PREESCOLAR	DIMENSIÓN CORPORAL	4																			0	
	DIMENSION COMUNICATIVA	4																			0	
	DIMENSION COGNITIVA	4																			0	
	DIMENSIÓN ÉTICA, APTITUDES Y VALORES	4																			0	
	DIMENSION ESTÉTICA	4																			0	
	TOTAL HORAS CLASE . . .		20	25	25	25	25	25	125	30	30	30	30	30	30	180		20	20	20	20	80

ARTÍCULO 16. Estrategias de valoración integral. Las siguientes son estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, además de los acordados por el docente y los estudiantes en el acuerdo pedagógico:

1. El SABER. Estas son algunas de las estrategias:

- Pruebas escritas y orales
- Tareas sustentadas
- Ejercicios en clase
- Exposiciones

2. EL SABER HACER. Estas son algunas estrategias:

- Réplicas
- Maquetas
- Manualidades
- Pruebas de aptitud Física
- Producción de bienes
- Carteleros
- Periódico mural
- Textos en la pared
- Elaboración de informes
- Construcción de sólidos geométricos
- Laboratorios
- Elementos elaborados con material reciclado
- Murales
- Actos de habla
- Actividades de transformación del lenguaje formal al lenguaje matemático
- Expresión artística (teatro, música, dibujo y danza)
- Collage, friso, historietas
- Talleres
- Trabajos escritos

3. EL SER. Estrategias:

- Se valora la actitud asumida del estudiante frente todas las actividades pedagógicas y culturales que ejecuta la institución y de acuerdo con los valores y principios institucionales contemplados en el manual de convivencia y en el PEI. En este índice se tendrán en cuenta la Autoevaluación y heteroevaluación.

Parágrafo 1. El estudiante que ingrese después de iniciado un periodo académico a nuestra institución y no presente notas parciales del periodo escolar, deberá desarrollar las guías de los temas vistos a la fecha de ingreso y realizar la respectiva evaluación, que realizarán los docentes de cada área, nota que será registrada y promediada al periodo en que se presente, si el estudiante no se presenta guías desarrolladas y evaluación, el docente del área registrará una nota de 10.0 en su planilla de calificaciones.

Parágrafo 2. Si el estudiante es matriculado en la institución educativa luego de haber culminado primer y segundo periodo escolar y no reporta a la institución un boletín o certificado de notas de dicho periodo o periodos, finalizando el año escolar se promediarán las notas de los periodos que realizó en nuestra Institución y este

promedio deberá registrarse en el o los periodos faltantes. Cuando ingresa finalizando el tercer periodo deberá presentar las valoraciones de los periodos anteriores ya que ha transcurrido el 75% del periodo escolar la institución no puede hacerse responsable del mismo.

Parágrafo 3. En el caso del área de matemáticas se tendrá en cuenta los porcentajes finales que se conforman de la siguiente manera:

Grado 6° y 7°
Geometría 25%
Aritmética 75%

Grado 8° y 9°
Geometría 25%
Estadística 25%
Álgebra 50%

CAPÍTULO VI

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 17. Acciones de seguimiento. En concordancia con los propósitos de la evaluación institucional a los estudiantes es necesario identificar tanto las acciones que se van a llevar a cabo, los responsables de dichas acciones y los tiempos.

Acciones de seguimiento:

1. **Cronograma de actividades académicas:** la secretaria de Educación Departamental emite la resolución anual por medio de la cual se establece el calendario académico del año para las instituciones educativas, basado en éste se estipulan todas las actividades académicas, culturales y deportivas a desarrollar durante el año lectivo. Esto se realizará en reunión institucional. El estudiante tiene la posibilidad de conocer de antemano todas las actividades institucionales.
2. **Socialización del Manual de convivencia y el SIEE:** Los docentes realizarán la socialización a inicio del año escolar, durante la semana y/o días de inducción, de estos documentos con la comunidad educativa.
3. **Socialización del acuerdo pedagógico:** Todos los docentes al inicio de cada periodo socializarán el acuerdo pedagógico a partir del grado quinto y llegarán a acuerdos de este con sus estudiantes, para la realización de las diferentes actividades que se desarrollen en el área. Este deberá ser entregado por cada docente a Coordinación Académica, con firmas de aceptación de todos los estudiantes y representante de padres de familia con

el fin de que haga un adecuado seguimiento al proceso de aprendizaje de los estudiantes.

4. **Planilla de asistencia:** todos los docentes, el director de grupo y el monitor de cada grado llevarán y actualizarán diariamente la planilla de asistencia con el fin de hacer un seguimiento de control de los estudiantes.
5. **Planilla de notas institucional:** todos los docentes registrarán sus notas cuantitativamente en una planilla institucional (en físico y/o digital) con el objetivo de verificar el cumplimiento de los propósitos de la evaluación durante cada periodo escolar permanentemente.
6. **Compromisos continuos de bajo rendimiento académico y disciplinar:** teniendo en cuenta la planilla de notas, la planilla de asistencia y el observador del estudiante, cuando lo amerite, cada profesor reportará al coordinador los estudiantes que demuestren bajo rendimiento académico y/o disciplinar en su área.
7. **Atención a padres en horas de actividades curriculares complementarias:** los coordinadores establecerán un horario de atención a padres para solucionar las diferentes situaciones académicas y disciplinarias en horas complementarias (sin clase) para docentes. Los docentes de básica primaria atenderán a los padres de familia una hora luego de la salida de los estudiantes, un día a la semana.
8. **Autoevaluación estudiantil:** los estudiantes diligenciarán al finalizar cada periodo lectivo un formato de autoevaluación estudiantil institucional, el cual contiene criterios de autoevaluación y una columna para cada área fundamental donde se plasmará una nota que valora cada criterio, estos serán promediados. Esta nota será computada con la nota de la hetero evaluación que da el docente.
9. **Observador del estudiante:** todos los aspectos positivos y por mejorar, académicos y disciplinarios serán escritos en el observador del estudiante. Este documento es la máxima evidencia procesal, por lo cual todo lo plasmado en él debe ser firmado por el docente, estudiante implicado y padre de familia.
10. **Reunión de Consejo Académico:** Cada periodo escolar, el consejo académico se reunirá para consolidar el listado de los estudiantes con desempeño académico bajo para emitir las respectivas actas de compromiso que serán firmadas en la atención a padres.
11. **Nivelación:** Éstas se harán al finalizar el periodo escolar, durante la última semana del periodo escolar.

12. **Atención a padres:** Se realizará en la séptima semana de cada periodo escolar para que el acudiente se entere del desarrollo del proceso académico y disciplinario de su acudido, además, deberá firmar el acta de compromiso la cual hará constar el seguimiento que se le hace al estudiante en cada periodo escolar, cuando el estudiante no mejora su rendimiento se citará de nuevo al padre de familia para entrega en presencia del estudiante de las actividades de nivelación a presentarlas en la última semana del periodo, se deja constancia firmada del proceso en el observador.

Nota: Cuando el acudiente no se presenta después del tercer llamado realizado por la institución, se realizará la respectiva notificación a la autoridad competente. (Comisaría de familia o policía de infancia y adolescencia, según sea el caso).

13. **Citación a padres de familia:** Las veces que sea necesario el docente, el coordinador, el rector, tienen la autonomía de citar a los padres de familia para informar situaciones que afectan el rendimiento académico y disciplinario y en consecuencia tomar medidas encaminadas a la solución de dicha situación.

CAPÍTULO VII

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 18. Autoevaluación estudiantil. Proceso mediante el cual los estudiantes evalúan su propio proceso de aprendizaje, fortalezas, esfuerzos y resultados, a partir de un análisis reflexivo del desempeño de cada asignatura.

Los estudiantes diligenciarán al finalizar cada periodo escolar un formato de autoevaluación institucional, teniendo en cuenta los criterios de cada asignatura.

Formato de Autoevaluación Institucional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"ARTURO MEJIA JARAMILLO"



AUTOEVALUACIÓN						
Nombres y Apellidos			Grado:		Período:	
			Fecha:		Área:	
En cada ítem deberá reflexionar y elegir la calificación que honestamente se merece de acuerdo con su autoevaluación de este período, marcando con una X la casilla con números correspondiente a su propia valoración.						
ITEM	NUNCA	RARA VEZ	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	Valor marcado
Estudio y repaso lo visto en clase	2	4	6	8	10	
Indago los temas en diversas fuentes para aprender más.	2	4	6	8	10	
Realizo y entrego puntualmente tareas, talleres, ejercicios.	2	4	6	8	10	
Corrijo las evaluaciones correctamente	2	4	6	8	10	
Tengo voluntad de aprendizaje	2	4	6	8	10	
Tengo actitud positiva para aprender	2	4	6	8	10	
Respeto a los demás	2	4	6	8	10	
Soy puntual en las llegadas y salidas	2	4	6	8	10	
Muestro sentido de pertenencia cuidando cada elemento de la institución educativa	2	4	6	8	10	
Muestro cuidado en arreglo personal, uniforme y orden en general	2	4	6	8	10	
Uso el celular en clase sin autorización	10	8	6	4	2	
SUMATORIA						

Elaborado por la docente: CINDY JULIETH RODRIGUEZ REYES.

ARTICULO 19: Proceso de Coevaluación de los estudiantes. Es una estrategia que brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros, y permite la reflexión y la participación en el proceso evaluativo, lo cual implica que los estudiantes reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus pares.

Los estudiantes diligenciarán al finalizar cada periodo escolar un formato de coevaluación, teniendo en cuenta los criterios de cada asignatura.

PARAGRAFO 1. Estas valoraciones (autoevaluación y la coevaluación) serán promediadas y corresponderán al componente del SER.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"ARTURO MEJIA JARAMILLO"**

COEVALUACIÓN

Estudiante Evaluado:	Grado:	Período:
Estudiante Evaluador:	Fecha:	Área:

En cada ítem deberá reflexionar y elegir la calificación que honestamente se merece de acuerdo con su autoevaluación de este período, marcando con una X la casilla con números correspondiente a su propia valoración.

ITEM	NUNCA	RARA VEZ	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	Valor marcado
<u>Participa en</u> las actividades de grupo.	2	4	6	8	10	
Termina a tiempo los trabajos asignados en grupo.	2	4	6	8	10	
Asiste con el material necesario y útiles requeridos para avanzar en la clase.	2	4	6	8	10	
Escucha atentamente y con respeto las presentaciones, exposiciones e intervenciones de los demás.	2	4	6	8	10	
Comunica ideas e información de manera clara frente al grupo.	2	4	6	8	10	
Utiliza diferentes útiles y materiales de manera creativa para la presentación de sus trabajos.	2	4	6	8	10	
Implementa estrategias y colabora para que el grupo pueda funcionar mejor.	2	4	6	8	10	
Hace uso adecuado y responsable de los elementos del aula.	2	4	6	8	10	
Realiza responsablemente el aseo del salón de clase en el horario establecido.	2	4	6	8	10	
Demuestra respeto a los diferentes docentes y compañeros dentro y fuera de clase.	2	4	6	8	10	
SUMATORIA						

CAPÍTULO VIII

**ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES
PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

ARTÍCULO 19. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Las estrategias de apoyo son las acciones pedagógicas y didácticas direccionadas al fortalecimiento de las dificultades que presentan los estudiantes, con el objetivo de mejorar su rendimiento académico; estas estrategias de apoyo son:

1. **Nivelación:** En transición y primaria se realizarán las actividades de nivelación de manera continua durante cada periodo escolar, se utilizará la hora de jornada complementaria para desarrollar dichas actividades.

En secundaria básica y media se harán al finalizar cada periodo escolar, durante la semana 10 del periodo.

PARÁGRAFO 1: Una vez revisado el rendimiento académico de los estudiantes en cada uno de los diferentes cursos, se realizarán notificaciones utilizando diferentes herramientas de comunicación (digital o física) sobre el rendimiento académico del estudiante durante las primeras siete semanas del periodo en desarrollo, en la novena semana de cada periodo se notificará de manera personal a cada padre o acudiente de los estudiantes que tengan logros pendientes, para que conozcan la situación real del rendimiento académico de su hijo o acudido y se comprometan a realizar el debido acompañamiento (atención a padres).

PARÁGRAFO 2: Cuando el área este compuesta por dos o más asignaturas, solo habilitará la que tenga perdida.

PARÁGRAFO 3 Los estudiantes con necesidades educativas especiales se atenderán conforme a los criterios dispuestos en el decreto 366 del 9 de febrero de 2009.

CAPÍTULO IX

ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

ARTÍCULO 20. Acciones de los docentes:

- Conocer la legislación educativa.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación.
- Informar y explicar a los estudiantes como serán evaluados los aprendizajes.
- Diligenciar de manera transparente las planillas de notas.
- Informar continuamente el estado de calificaciones de cada estudiante.
- Atender cordialmente a los acudientes y a los estudiantes.

ARTICULO 21. Acciones del coordinador:

- Liderar el proceso de seguimiento académico y disciplinario.
- Convocar reuniones para analizar y mejorar los procesos evaluativos.
- Realizar un seguimiento a la documentación legal.
- Atender las reclamaciones de los acudientes.
- Asesorar a los docentes en el diseño de estrategias evaluativas.
- Revisar periódicamente los observadores de los estudiantes.
- Apoyar como eje mediador en los procesos con estudiantes, docentes y padres de familia.

ARTICULO 22. Acciones de la rectora:

- Liderar la actualización sobre los procesos evaluativos.
- Socializar el sistema de evaluación.
- Definir y adoptar el SIEE y el Manual de convivencia como componentes del PEI.
- Garantizar la articulación de los organismos del gobierno escolar en el control del SIEE.
- Garantizar que los estudiantes con necesidades especiales sean atendidos de acuerdo con el decreto mencionado anteriormente.

CAPÍTULO X

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 23. Distribución año lectivo. De acuerdo con el decreto 1850 de 2002 los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo 40

semanas efectivas de trabajo académico distribuidas en dos periodos semestrales de 20 semanas cada uno para el desarrollo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 24. Entrega de informes académicos. El año lectivo comprenderá cuatro periodos de 10 semanas cada uno; así mismo se generará un informe académico por cada periodo, los cuales serán entregados según el cronograma de actividades académicas, detallando las competencias y basados en la escala valorativa institucional y su equivalencia con la escala nacional.

En el informe académico del cuarto periodo, estará plasmado el promedio de los cuatro periodos académicos y evidenciará la promoción o reprobación del año lectivo.

CAPÍTULO XI

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

ARTÍCULO 25. Estructura de los informes académicos. Los informes de los estudiantes han de ser claros, comprensibles y deben dar información integral del proceso de aprendizaje.

Los informes académicos deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de la Institución
2. Identificación de estudiantes
3. Descripción de las competencias
4. Valoración numérica
5. Historial de cada periodo
6. Desempeño
7. Nombre del área y asignatura
8. Total de fallas por área (Justificadas e Injustificadas)
9. Valoración de nivelación
10. Indicadores de logros no alcanzados.

ARTÍCULO 26. Constancias de desempeño. Es el documento por el cual la Institución educativa Arturo Mejía Jaramillo certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar. Contiene los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración. Contiene la información necesaria para determinar el nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante.

Parágrafo 1. Puede ser solicitado por el acudiente en cualquier momento para facilitar el cambio de ambiente escolar de los estudiantes.

Parágrafo 2. Si la constancia de desempeño es solicitada o expedida una vez finalizado el año escolar, esta informará claramente si el estudiante aprobó o no el grado que se encontraba cursando.

Parágrafo 3. Cuando un estudiante proveniente de otra institución, presente una constancia de desempeño que certifica la aprobación de un grado, éste debe ser matriculado en el siguiente grado del aprobado. Si en la constancia aparece que el estudiante no fue promovido, debe ser aceptado para el grado que debe reiniciar.

CAPÍTULO XII

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 27. Reclamación. Se entenderá como reclamación a la solicitud que de forma escrita hace el estudiante o su representante legal una vez finalizado el periodo académico porque no está de acuerdo con la calificación obtenida.

ARTÍCULO 28. Conducto regular. El Conducto regular se entiende como las instancias a las que debe dirigirse el estudiante cuando interponga una queja o inconformidad. Este conducto debe respetarse para que el proceso tenga legitimidad de acuerdo con el siguiente orden de instancias:

1. Docente del área o asignatura con la que tuvo la dificultad.
2. Director de grado.
3. Consejo académico.
4. Coordinador.
5. Rectora.
6. Consejo directivo
7. Secretaria de educación y cultura del Tolima a través de la oficina de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO 29. Procedimiento de las reclamaciones. Para resolver las reclamaciones de los estudiantes o padres de familia se procederá así:

1. El estudiante o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito la reclamación.
2. Presentar el recurso de reposición por escrito ante la instancia que corresponda (conducto regular).
3. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.
4. Para dar respuesta al recurso de reposición la instancia correspondiente contará con cinco (5) días hábiles.
5. El estudiante tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad para responder de tres (3) días hábiles.
6. Corroborada la situación demandada procederá según corresponda. Luego se comunicará con el estudiante o acudiente para dar respuesta escrita con un lenguaje claro y respetuoso.
7. Incluso si todas las instancias fallan negativamente el estudiante puede acudir a otra instancia de tipo legal.

CAPITULO XIII

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

ARTÍCULO 30. Mecanismos de participación de la comunidad en el diseño e implementación del sistema. El Sistema de Evaluación de los estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución Educativa y todos los órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil y otras instancias de orden institucional.

El procedimiento de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE se realiza de la siguiente manera:

1. El comité de docentes designado para la construcción del SIEE, lo elabora y lo socializa ante el Consejo Académico.
2. El consejo académico lo revisa; lo socializa ante el Consejo de estudiantes y el consejo de padres. Realiza los ajustes pertinentes, luego lo remite ante el Consejo Directivo.
3. El Consejo directivo lo aprueba.
4. Los docentes directores de grado socializan el SIEE a los estudiantes de su grupo a cargo.
5. Al comienzo del año escolar, se socializará con los padres de familia el SIEE.

CAPITULO XIV

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES, CON TALENTOS EXCEPCIONALES O POBLACIÓN VULNERABLE.

RUTA DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

1. Solicitud de ingreso de NNAJ a la I.E.
2. Registro de matrícula.
3. Reporte en el SIMAT.
4. Debe presentar el diagnóstico para matricular a un estudiante con Discapacidad física, cognitiva, depresión o ansiedad, entre otros trastornos del aprendizaje o emocionales.
5. Identificación del caso, evaluación por orientador escolar para apoyar el proceso pedagógico del aprendizaje según sea el caso.

6. Pre-caracterización y remisión interna.
7. Articulación interinstitucional para apoyos.
8. Diseño a partir del DUA o PIAR.

CAPITULO XV DE LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 31. Graduación y ceremonia. Habrá ceremonia de graduación para los estudiantes del grado once.

El título de bachiller académico se otorga a los estudiantes del grado once, de acuerdo con lo estipulado en este documento y en el manual de convivencia.

Para acceder a la doble titulación, el estudiante debe cumplir con:

La aprobación de todas las áreas del plan de estudios institucional.

La certificación de todas las competencias del programa técnico cursado con el SENA.

El desarrollo completo de la etapa lectiva (y productiva, si aplica).

Los certificados del SENA forman parte del expediente académico del estudiante y se articulan como evidencia del perfil de egreso.

La ceremonia de grado se realizará con el uniforme de diario de la institución o en común acuerdo con los padres de familia.

El presente Sistema Institucional de Evaluación a los Estudiantes rige a partir del **22 de enero del 2024** y deroga todas las normas de carácter institucional que existan a la fecha,

Dado en Lérída a los 024 días del mes de noviembre de 2023.

Elaboró: **COMITÉ DE DOCENTES**

Revisó: **CONSEJO ACADÉMICO**

Aprobó: **CONSEJO DIRECTIVO**